DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021 – 2022-2023) ID 388.243.

Señor Presidente:

Que, en vista al inicio de los procedimientos de convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021 – 2022-2023) ID 388.243, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, **el promedio del último precio adjudicado por la Institución ID 352.448; el precio adjudicado y el precio recibido como oferta por otra Entidad (Fondo Ganadero) ID 374.001; y el precio referencial remitido por 1 (una) potencial empresa oferente** , quien respondió a la solicitud remitida por esta convocante. Se adjuntan como documentación respaldatoria, contrato suscripto por la Cámara de Diputados, Resolución de adjudicación Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) del fondo Ganadero y el presupuesto referencial recibido de ODONTOLOGIA 3 S.A.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se han seleccionado 4 (cuatro) precios referenciales obtenidos, de la combinación las siguientes fuentes: Precio adjudicado por la propia Convocante, Precio adjudicado por otra Entidad, Precio ofertado en otra Entidad y Precio de potencial oferente; establecidas en la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA** del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PODER LEGISLATIVO CAMARA DE DIPUTADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. RICARDO VAESKEN
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2021 – 2022-2023) ID 388.243.

Salvo mejor parecer.

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – LPN-SBE Nº 02/2020 - ID 388.243:

			H.C.D.	Fondo Ganadero		PRECIO REFERENCIAL	TOTAL	PROMEDIO
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Adjudicación ID 352.448**	**Adjudicación ID 352.448**	**Oferta ID 374.001**	**ODONTOLOGIA 3 S.A.**	**Sumatoria**	**Precio Referencial Final**
1	84131602-9999	Seguro odontológico	150.000	100.000	180.000	150.000	580.000	145.000

PODER LEGISLATIVO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 26 de noviembre de 2020

NOTA UOC: 135/2020

Señores:
ODONTOLOGIA 3 S.A.
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precio Referencial** necesario para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."; e iniciar el procedimiento de Licitación para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2021-2022-2023). ID 388.243** que forma parte del PAC de la H. Cámara de Diputados.

Los servicios a ser solicitados se detallan a continuación:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario MENSUAL Referencial
1	84131602-9999	Seguro odontológico	Mínimo: 665 Máximo: 1.330	

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2020
RV/JM
Notauoc135

Zimbra: **uoc@diputados.gov.py**

Ref.: Solicitar Precio Referencial - Cámara de Diputados

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py> jue., 26 de nov. de 2020 13:18

1 ficheros adjuntos

Asunto : Ref.: Solicitar Precio Referencial - Cámara de Diputados

Para : odontologia3 <odontologia3@tigo.com.py>

Ref.: **Solicitar Precio Referencial - Cámara de Diputados**

Señores
ODONTOLOGIA 3 S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; a fin de remitir adjunto Nota N° 135/2020, Solicitud de Precio referencial para el llamado a Licitación para la contratación del "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2021-2022-2023). ID 388.243 para la Cámara de Diputados.

Favor confirmar recepción.

Atte.
Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
UOC-HCD

---

nota_135_odontologia3.pdf
483 KB

ODONTOLOGIA 3
Profesionales · Tecnología · Bienestar

Asunción, 27 de Noviembre de 2020.-

SEÑORES
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Atte.: Lic. RICARDO VAESKEN FERRER. – Director de UOC.
Ref.: Precio de Referencia Según EETT.
Avenida República esq. 15 de Agosto 3er Piso.-UOC. Teléf.: 021-414.4330
PRESENTE

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de poner a su disposición nuestro precio referencial para cobertura odontológica para las/os Señoras/es funcionarias/os de la Honorable Cámara de Diputados., la misma es de:

150**.000 gs. (Ciento cincuenta mil guaraníes)** por funcionario y su grupo familiar.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes con nuestros respetos de siempre.

Atentamente.

Lic. Ángel Carlos R. Valdéz de Madariaga.
Odontología 3 S.A.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Pre Pago Odontológica
Mcal. Estigarribia Nº 1414 c/ Paí Pérez
Teléfono: 200-175 / 229-264

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO

Contrato Nº 01/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente, **Diputado Nacional Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1414, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza** con Cédula de Identidad N° 683.657, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.448

ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 el Crédito Presupuestario para la ejecución del contrato estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a la Honorable Cámara

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2018 "**SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO**" (Ad Referéndum Plurianual 2019 - 2020), convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 392 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 457 de fecha 8 de enero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 24 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 24 meses)
1	1	Servicio Odontológico	unidad	700	1.400	150.000	2.520.000.000	5.040.000.000
						Total	**2.520.000.000**	**5.040.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 2.520.000.000.-** (guaraníes dos mil quinientos veinte millones) y un monto máximo de **₲ 5.040.000.000.-** (guaraníes cinco mil cuarenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se establece la vigencia inmediata de los Servicios, a partir del 1 de febrero de 2019, en los Centros odontológicos y consultorios propuestos por el CONTRATISTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 715 / 229 264

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10: RELACION DE BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios directos del presente contrato:

1. El titular (Diputada/o y funcionaria/o) casada/o; su cónyuge o concubina/o declarado por el titular; sus hijos menores hasta los 20 años de edad inclusive. ----------
2. El Divorciado/a o la/el concubino/a podrá extinguir la calidad de beneficiaria/o a decisión del Titular.----------
3. En caso del Titular soltero, son beneficiarios directos sus padres y sus hijos hasta los 20 años de edad inclusive.----------

Son Beneficiarios adherentes del presente contrato:

1. El padre, la madre, el suegro y/o la suegra del titular, además nietos, sobrinos y primos hasta veinte años de edad; Asimismo algún familiar mayor dependiente con una prima del 37% del precio del contrato, por cada persona.----------
2. Los hermanos solteros del Titular y los hijos mayores de 20 años de edad, con una prima del 30% del precio del contrato, por cada persona. ----------
3. Algún familiar mayor dependiente, tales como tíos; abuelos; primos; nueras y yernos del titular etc. con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona. ----------

11: HISTORIA CLINICA

El CONTRATISTA tendrá permanentemente a disposición de la beneficiaria/o, su historial clínico-odontológico, debiendo entregar copias de la misma a solicitud de las partes, conforme a los usos y prácticas de la medicina.

12: ESTADISTICAS.

EL CONTRATISTA remitirá a la CONTRATANTE cuando ésta solicite, las estadísticas respecto a consultas, procedimientos, estudios y otros ítems de la cobertura que le sean solicitados.

13: COBERTURA DEL SERVICIO

La Lista de Servicios y coberturas establecidas en Especificaciones técnicas/Especificaciones de cobertura de la Oferta presentada, forman parte del presente contrato.
EL CONTRATISTA **EN NINGUN CASO PODRÁ REQUERIR DEPÓSITO DE DINERO, GARANTE, O AVAL** alguno, ya sea real o personal al Beneficiario/a para la prestación de los servicios.

14: COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Estará a cargo del CONTRATISTA los gastos de utilización de sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluidas anestesias y otros servicios.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

19: CLAUSULA FINAL

La lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 1751 229 264

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un CARNET DE IDENTIFICACIÓN exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de centros odontológicos, consultorios y profesionales habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros odontológicos y consultorios, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza
Odontología 3 S.A.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

FONDO GANADERO

EXPEDIENTE PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 04. -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LAS FIRMAS "ASISMED S.A." PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO Y "PROMEDENT S.A." PARA EL LOTE Nº 2 – SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIORARIOS DEL FONDO GANADERO Y SE ADJUDICAN EL OBJETO DE LA LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 01/20 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID Nº 374.001. ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 360/20, de fecha 4 de setiembre de 2020, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/20 para el "**SERVICIO DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO**" ID Nº **374.001**, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de agosto del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **3 (tres)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes; **PROMEDENT S.A.; ASISMED S.A.; CONSORCIO CPD S.A. – CLIO – ECO S.A;**

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **ASISMED S.A.**, es la única oferta económica presentada en el objeto de la LPN Nº 01/20 para el **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL – ID N°374.001**, para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIORARIOS DEL FONDO GANADERO"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC del llamado, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **PROMEDENT S.A.**, es la oferta económica más baja en el objeto de la LPN Nº 01/20 para el ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL – ID N°374.001***, para el **LOTE Nº 2 – SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIORARIOS DEL FONDO GANADERO"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC del llamado, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 138/20 de fecha 4 de setiembre del 2020, la Asesoría Jurídica comunica que la recomendación contenida en el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" ID Nº **374.001**, aprobado por Resolución del Comité de Administración Nº 9, Acta Nº 31 de fecha 22 de julio de 2020, se ajusta a derecho, resultando por ende viable proceder a disponer, acto administrativo mediante, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 a la firma ASISMED S.A., por el Lote Nº 1 y a la firma PROMEDENT S.A., para el Lote Nº 2, en la modalidad sugerida, debiendo para el efecto perfeccionarse su vinculación a través de la suscripción de un contrato abierto en la modalidad sugerida y acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, teniendo en consideración las particularidades precedentemente señaladas-

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR,** la única oferta presentada por el oferente **ASISMED S.A.** y **ADJUDICAR** en el objeto de la LPN Nº 01/20 para el ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL – ID N°374.001,*** para el Lote **Nº 1 – SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO.**

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de **un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas,** siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 94.550.000.- (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 189.100.000.- (guaraníes ciento ochenta**

EVELIO LOPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 04. -

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LAS FIRMAS "ASISMED S.A." PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO Y "PROMEDENT S.A." PARA EL LOTE Nº 2 – SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIORARIOS DEL FONDO GANADERO Y SE ADJUDICAN EL OBJETO DE LA LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 01/20 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID Nº 374.001. ----------

y nueve millones cien mil) IVA incluido., pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 2.269.200.000.- (guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos mil) IVA incluido**.

El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular es de **Gs. 1.550.000.- (guaraníes un millón quinientos cincuenta mil) IVA incluido** de los cuales el Fondo Ganadero abonará el pago hasta la suma de **Gs. 900.000 (guaraníes novecientos mil) IVA incluido**, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 1.317.600.000 (guaraníes un mil trescientos diez y siete millones seiscientos mil) IVA incluido** y lo restante de **Gs. 650.000.- (guaraníes seiscientos cincuenta mil) IVA incluido**, quedará a cargo de cada Beneficiario titular y el costo de sus adherentes, los cuales deberán autorizar por escrito el descuento de su salario, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 951.600.000.- (guaraníes novecientos cincuenta y un millones seiscientos mil) IVA incluido**, con una vigencia de 12 meses contados desde la suscripción del contrato a partir del 25 de octubre de 2020. El Fondo Ganadero garantiza a la firma ASISMED S.A. el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos. Su continuidad estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2021.

En relación al costo de los adherentes se regirá bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, y de igual modo deberán autorizar por escrito el descuento de su salario y **el Fondo Ganadero** garantiza a la firma **ASISMED S.A.** el pago del 100% de cada adherente adherido.

Artículo. 2º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **PROMEDENT S.A.** y **ADJUDICAR** en el objeto de la LPN Nº 01/20 para el ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL – ID Nº374.100,*** para el Lote **Nº 2 – SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIORARIOS DEL FONDO GANADERO;**

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto mínimo de operación la suma de Gs. 36.000.000.- (guaraníes treinta y seis millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción a partir del 25 de octubre de 2020, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular **es de Gs. 100.000.- (guaraníes cien mil)**, el cual será cubierto íntegramente por **el Fondo Ganadero**, pagaderos en forma mensual por 12 meses y lo correspondiente al costo de sus adherentes quedará a cargo de cada Beneficiario titular. El Fondo Ganadero garantiza a la firma **PROMEDENT S.A.** el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos.

Artículo. 3º. **AUTORIZAR al Presidente** del **Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Fondo Ganadero
Unidad Operativa de Contrataciones

Visión:"Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LOTE 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 - SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" ID Nº 374.001

Item	Descripción	PROMEDENT S.A.							CONSORCIO CPD S.A. - CLIO - ECO S.A.						
		MARCA	Unidad de medida	Presentación	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	MARCA	Unidad de medida	Presentación	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Seguro Odontologico para Funcionarios del Fondo Ganadero	N/A	MES	UNIDAD	36.000.000	72.000.000	100.000	100.000	N/A	MES	UNIDAD	36.000.000	72.000.000	180.000	180.000
							TOTAL GS.	100.000						TOTAL GS.	180.000

Abg. GLORIA GIMENEZ
Asesora Juridica Adjunta
FONDO GANADERO

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

Lic. Silvio Echague
Gerente General
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. LILIAN QUINTAÑA
Jefa del Departamento de Gestión del Talento Humano
FONDO GANADERO

Lic. RUBEN BENEGAS
Secretario General - SINTRAFOG
FONDO GANADERO

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".